

Acción de Tutela
Accionante: Jhonnatan Maya.
Accionado: Registraduría Nacional del Estado Civil.
Rad. 2023-02647.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá D. C., nueve de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

1. Se admite a trámite la acción de tutela que interpone Jhonnatan Maya contra la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. Vincular al Consejo Nacional Electoral.
3. En el término de un (1) día el accionado y vinculado deberán pronunciarse sobre los fundamentos fácticos del amparo y aportar la documentación que estimen necesaria para dar claridad a los cargos que le fueron endilgados.
4. Comuníquese esta determinación por el medio más expedito, remitiendo copia del escrito de tutela y sus anexos a las accionadas.
5. Infórmese de esta determinación al accionante.

Por la secretaría del Tribunal, verifíquese el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 3, 4 y 5 de este proveído.

6. Medida provisional: el accionante solicita que se ordena como medida cautelar “detener los términos de cierre de escrutinio programados para

hoy por parte de la Registraduría General de la Nación (sic) hasta tanto se garantice el acceso ciudadano a la información de origen de los datos del preconteo”, cautelar que se deniega como quiera que no aparecen acreditados los presupuestos contemplados en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, pues en este estado de la actuación no existe prueba contundente que evidencie el agravio materia del reclamo constitucional.

7. Publíquese aviso en lugar de público acceso de la secretaría de esta Corporación y en la página web de la Rama Judicial, informando la existencia de esta acción de tutela a todas las personas que puedan tener interés, para que en el mismo término concedido a la accionada y vinculada, se pronuncien acerca de la solicitud de amparo.

Adjúntense constancias.

Notifíquese,

HENEY VELASQUEZ ORTIZ
Magistrada

Firmado Por:
Heney Velasquez Ortiz
Magistrada
Sala Civil
Tribunal Superior De Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35cbde03c7ec79e787e0193cfcb1bbc2d54f0e46856fb524e5e8ba685cfaf62d**

Documento generado en 09/11/2023 05:01:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

AVISA

Que mediante providencia calendada NUEVE (9) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023), el Magistrado (a) **HENEY VELASQUEZ ORTIZ ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. **110012203000202302647 00** formulada por **JHONNATAN MAYA CONTRA LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

A TODAS LAS PERSONAS QUE PUEDAN TENER INTERÉS,

Para que en el término de un (1) día, se pronuncien acerca de la solicitud de amparo.

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

Laura Melissa Avellaneda Malagón
Secretaria

Elaboró: Hernan Alean

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO**

ntssctsbtacendoj.ramajudicial.gov.co ;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

**LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**